MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANTANDER

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Fecha:	Bucaramanga, 04 de septiembre de 2018		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización**	14:30 horas
Lugar:	Oficina de Jefatura Seccional Sanidad Santander		

ACTA 082 – SECSA – GRUCO – 26

DE REVISION DE LOS INFORMES DE VERIFICACION TECNICO Y JURIDICO PARA EL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN SECSA MIC 049 2018 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE AUDIOLOGÍA ESPECIALIZADA Y ESPECIALISTA EN OTOLOGÍA; INCLUYE: EXÁMENES ELECTROFISIOLÓGICOS, TERAPIA DE REHABILITACIÓN, VALORACIÓN POR MEDICO OTÓLOGO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - SECCIONAL SANIDAD SANTANDER, SEGÚN ACUERDO NO. 002 DEL 2001 DEL CSSMP".**

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Cuórum.
2) Lectura del acta anterior. (NO APLICA)
3) Verificación de los compromisos. (NO APLICA)
4) Temas a tratar:

 4.1 Normatividad Aplicable.
 4.2 Fecha de cierre y oferentes que presentaron oferta.
 4.3 Verificación de los informes jurídico y técnico.
 4.4 Verificación del informe del comité evaluador.
 4.5 Conclusiones

5) Compromisos (NO APLICA)

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

En Bucaramanga (Santander) siendo las 14:00 horas del día 04 de septiembre de 2018, se reunieron en la Oficina de la Jefatura de la Seccional Sanidad Santander, el Jefe de la Seccional Sanidad Santander, el Líder del Área Administrativa y Financiera, el Líder del Grupo de Contratos y la Analista de Contratos, con el fin de llevar a cabo la diligencia de verificación de los informes presentados por el Comité Evaluador dentro del proceso descrito anteriormente.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. (NO APLICA)
3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS. (NO APLICA)
4. TEMAS A TRATAR:
4.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Dando cumplimiento al Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2., Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, *numeral 4 La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.* Resolución Número 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, numeral 2.2.5 Mínima Cuantía Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En la Policía Nacional, cuando el valor del contrato que se pretende celebrar no exceda de 100 SMLMV. Las reglas para esta modalidad de selección son las previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, que adicionó al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 un numeral 5, y en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 o en la disposición que lo modifique, adicione o sustituya.

4.2 Que el día 23 de agosto de 2018 a las 05:00 p.m. se realizó el cierre del presente proceso presentándose las siguientes entidades que se relacionan a continuación: GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S., INTEGRA SALUD S.A.S. y AUDIOMIC S.A.S.

4.3 De acuerdo a la forma de adjudicación establecida para este proceso, se dió traslado al Comité evaluador mediante correo electrónico el día 23/08/2018 de la oferta presentada por la entidad INTEGRA SALUD S.A.S. por presentar el menor valor ofertado.

4.3.1 Que mediante comunicación oficial número S-2018-076700-SECSA -ASJUR 3.1 de fecha 27-08-2018 el comité evaluador emite informe de verificación donde informa que el Oferente **INTEGRA SALUD S.A.S.** en el anexo No. 06 Oferta Económica **NO CUMPLE**, por los siguientes criterios: de conformidad a lo anterior, se tiene que el oferente sobrepaso los precios techo de los ítems 34, 33, 32 30, 18, 14, 13, 12 de la oferta económica, por lo que se procedió a su rechazo, según lo dispuesto en el literal K de la invitación publica que establece "En el evento de exigir oferta total, esta se rechaza si sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o si sobrepasa el precio estimado de alguno de los ítems que lo conforman" de acuerdo a lo anterior no se requirió documentos y se procedió a evaluar al oferente ubicado en el segundo lugar, correspondiente a **AUDIOMIC S.A.S.** por presentar el segundo menor valor ofertado, a quien se le requiere la aclaración de la constancia de habilitación y formulario de inscripción y se le requiere el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. Indicando el porcentaje de implementación superior al 60%.

4.3.2 Que mediante mensaje de fecha 27-08-2018 se publicó en la página SECOP II en el proceso PN SECSA MIC 049 2018 requerimiento solicitado por el comité evaluador.

4.3.3 Que mediante mensaje de fecha 28-08-2018 publicado en la página SECOP II, la entidad **AUDIOMIC S.A.S.** adjunta documentos requeridos a los cuales se les dio traslado al Comité evaluador mediante correo electrónico de fecha 28-08-2018.

4.3.4 Que mediante comunicación oficial número S-2018-077833-SECSA -ASJUR 3.1 de fecha 29-08-2018, el Comité evaluador emite informe de reverificación donde informa que el Oferente **AUDIOMIC S.A.S.** allego dentro del plazo establecido el requerimiento, se señala que el requisito de "Certificación ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. Indicando el porcentaje de implementación superior al 60%", No fue acreditado por el oferente pues allegó certificación de la ARL SURA, donde se indicó: "... la documentación

compartida por usted solicitando certificado ya se encuentra en el área de certificaciones, por lo tanto contamos con un tiempo estipulado de 3 a 4 días hábiles, se les realizara una revisión técnica, se valida que cumplan los parámetros requeridos del decreto 1072 de 2015, si no cumplen se le enviara recomendaciones y el responsable del SGSST de su empresa actualice la información"

De acuerdo a lo anterior, el requisito exigido en la invitación pública no es cumplido por el oferente, razón por la cual no es viable generar su habilitación. En relación a la constancia de habilitación se observa que se allega habilitación de la entidad REVIVIR SAS, junto con una certificación expedida por la misma entidad donde se señala que es cliente desde el año 2016, pero no hacen alusión a la existencia de una asociación o alianza estratégica para la prestación de servicios de cirugía requeridos por la Seccional, en consecuencia se indicara que tampoco se cumple con dicho requisito".

De acuerdo a lo anterior se procedió a evaluar al oferente ubicado en el tercer lugar, correspondiente a **GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S.** por presentar el tercer menor valor ofertado, a quien se le requiere la aclaración respecto del anexo No. 01 de Especificaciones Técnicas mínimas, ya que en la plataforma solo esta publicada la hoja No. 1 sin que se encuentre debidamente suscrito, se le requirió el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017. Indicando el porcentaje de implementación superior al 60%.

4.3.5 Que mediante mensaje de fecha 30-08-2018 se publicó en la página SECOP II en el proceso PN SECSA MIC 049 2018 requerimiento solicitado por el comité evaluador.

4.3.6 Que mediante mensaje de fecha 31-08-2018 publicado en la página SECOP II, la entidad **GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S.** adjunta documentos requeridos a los cuales se les dio traslado al Comité evaluador mediante correo electrónico de fecha 31-08-2018.

4.3.7 Que mediante comunicación oficial número S-2018-078881-SECSA -ASJUR 3.1 de fecha 03-09-2018, el Comité evaluador emite informe de reverificación definitivo de este proceso habilitando a la entidad **GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S.** por cumplir con las condiciones dispuestas en la invitación pública que rige éste proceso.

4.4 VERIFICACION DEL INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez presentado el informe de verificación por parte del Comité Evaluador, mediante comunicación oficial número S-2018-078881-SECSA -ASJUR 3.1 de fecha 03-09-2018, se verifica y analiza por parte del Líder Administrativo y Financiero SECSA y la Líder del Grupo de Contratos SECSA. Una vez surtido este trámite y de acuerdo al informe de verificación del Comité Evaluador el cual habilita a la entidad **GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S.**, por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación; se procede a presentar ante el Jefe de la Seccional Sanidad Santander, y se recomienda se acepte la oferta presentada.

4.5 CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el informe de verificación presentado por el Comité Evaluador, y la recomendación presentada por parte del Líder Administrativo y Financiero y la Líder del Grupo de Contratos de la Seccional Sanidad Santander; el señor **Teniente Coronel IVÁN DARÍO CUADROS RAMÍREZ** Jefe Seccional Sanidad Santander, acepta la oferta y aprueba que se publique el informe de evaluación en el SECOP II, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. Se publicará durante el término de un (1) día hábil el informe consolidado de evaluación a la oferta presentada por la entidad **GERMAN PABLO SANDOVAL AUDIOFON S.A.S.**, para que dicha entidad presente observaciones al mismo en el plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación.

NOTA: El informe de verificación de evaluaciones jurídica y técnica emitido por el Comité Evaluador se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en la plataforma SECOP II, así mismo los originales se encuentran a disposición en la Oficina del Grupo de Contratos de la Seccional Sanidad Santander.

5. COMPROMISOS (NO APLICA)

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en consecuencia se firma por quienes en ella intervinieron.

Anexo:

- ✓ Comunicación Oficial número S-2018-078881-SECSA -ASJUR 3.1 de fecha 03-09-2018 por medio de la cual se presenta informe de verificación final del Comité Evaluador.

IT. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Líder Grupo Contratos SECSA

SI. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO
Analista Grupo Contratos SECSA

TE. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Líder Administrativo y Financiero SECSA

Teniente Coronel IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ
Jefe Seccional Sanidad Santander

Elaborado por: SI. EDWING DAVID MUÑOZ SERRANO
Revisó: IT. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Líder Grupo Contratos SECSA
Fecha de elaboración: 04-09-2018
Ubicación: C:\PROCESOS MINIMA CUANTIA2018/ACTA